



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 25 de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria.**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

**Ref: Ejecutivo Laboral 2009/00162- HECTOR NELSON CASTILLO PALACIOS
contra BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE SA ESP. Buenaventura, marzo
veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).**

Auto No.203

De conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes; la cual se hará constar en un lista que se fijará en lugar visible de la secretaria por un (1) día, y el mismo correrá desde el día siguiente, de conformidad con los artículos 32 de la Ley 1395/10 y 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.22 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Marzo 28/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria